

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 27 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó una inspección al sector donde se busca implementar el trazado vial del Proyecto Integral de Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, en la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.2.- Mediante Oficio No. 302-GG-GC-000472 de 03 de febrero de 2017, a fojas 107 del expediente, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite la Implantación del Proyecto en referencia, el cual comprende su trazado integral, para continuar con el trámite correspondiente.

1.3.- Con fecha 08 de febrero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión extraordinaria conoce la petición formulada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, por la cual se solicita la aprobación del trazado vial del Proyecto Integral de Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, que involucra la prolongación de la calle Boussingault - vía local (FASE I); restitución del trazado vial de la antigua vía Interoceánica y construcción del puente Guayasamín - vía local (FASE II); ampliación de la avenida Interoceánica y construcción Nueva estación de peaje - vía Colectora (FASE III); e, intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador en la Av. 6 de diciembre entre las Av. De los Shyris y Eloy Alfaro. (FASE IV)

2.- INFORMEN TÉCNICO:

Mediante Oficio STHV-DMGT-00579, de 07 de febrero de 2017, a fojas 108 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial del proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín, con las siguientes especificaciones técnicas:

FASE I

(Prolongación de la Calle Boussingault –Vía Local)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.90m
CALZADA	6.30m
ACERA:	2.00m
ESPALDÓN INTERNO	0.50m
ESPALDÓN EXTERNO:	1.50m
CUNETAS:	0.60m

FASE II

(Restitución del trazado vial de la Antigua Vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín – Vía Local)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00m
CALZADA (3 carriles 3.50m c/u):	10.50m
ESPALDÓN NORTE:	1.50m
ESPALDÓN SUR:	2.00m

FASE III

(Ampliación de la Av. Interoceánica y construcción nueva estación de peaje – Vía Colectora)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	23.00m
CALZADA (5 carriles 3.50m c/u):	17.50m
PARTERRE Y ESPALDONES	2.00m
CUNETAS Y ESPALDÓN NORTE:	1.50m
CUNETAS Y ESPALDÓN SUR:	2.00m

FASE IV

(Intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador En la Av. 6 de Diciembre entre las Avenidas de Los Shyris y Eloy Alfaro)

En base a los datos y especificaciones técnicas constantes en los planos viales proporcionados por la EPMMOP.

Cabe señalar que se recibieron planteamientos por parte de la comunidad, que modifican el proyecto inicial, específicamente en lo que comprende la intervención de la Plaza Argentina. (...)"



3. INFORME LEGAL.-

Mediante Oficio en referencia al expediente de Procuraduría Metropolitana No. 0322-2017, de fecha 08 de febrero de 2017, a fojas 140-141, del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamentado en la normativa legal citada y con sustento en los informes técnicos Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del trazado vial del Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, conforme a los datos constantes en los informes técnicos (...)".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Los Concejales abajo firmantes, en sesión extraordinaria de 08 de febrero de 2017, de la Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, acogiendo los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: 1.** Rechazar, el inicio de obras antes de que exista un trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano, respecto de la Calle Boussignault; **2.** Solicitar a la Contraloría General del Estado, se realice un examen especial por la construcción anticipada de la Calle Boussignault; **3.** Que conste en el expediente el Oficio mediante el cual el consorcio de Alianza Estratégica CRBC, entrega a la EPMMOP la propuesta del Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín; **4.** Aclarar que, si bien la Comisión de Uso de Suelo tuvo conocimiento desde el mes de octubre del año 2016 del proyecto en referencia, se ha solicitado se presente el mismo en forma integral y no por Fases; siendo remitido el Proyecto Integro para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, mediante oficio STHV-DMGT-00579, de 07 de febrero de 2017; y, **5.** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, que comprende la prolongación de la calle Boussingault - vía local (FASE I); restitución del trazado vial de la antigua vía Interoceánica y construcción del puente Guayasamín - vía local (FASE II); ampliación de la avenida Interoceánica y construcción Nueva estación de peaje - vía Colectora (FASE III); e, intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador en la Av. 6 de diciembre entre las Av. De los Shyrís y Eloy Alfaro. (FASE IV), de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-00579, de 07 de febrero de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

FASE I

(Prolongación de la Calle Boussingault -Vía Local)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.90m
CALZADA	6.30m
ACERA:	2.00m

ESPALDÓN INTERNO	0.50m
ESPALDÓN EXTERNO:	1.50m
CUNETA:	0.60m

FASE II

(Restitución del trazado vial de la Antigua Vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín – Vía Local)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00m
CALZADA (3 carriles 3.50m c/u):	10.50m
ESPALDÓN NORTE:	1.50m
ESPALDÓN SUR:	2.00m

FASE III

(Ampliación de la Av. Interoceánica y construcción nueva estación de peaje – Vía Colectora)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	23.00m
CALZADA (5 carriles 3.50m c/u):	17.50m
PARTERRE Y ESPALDONES	2.00m
CUNETA Y ESPALDÓN NORTE:	1.50m
CUNETA Y ESPALDÓN SUR:	2.00m

FASE IV


(Intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador En la Av. 6 de Diciembre entre las Avenidas de Los Shyris y Eloy Alfaro)

En base a los datos y especificaciones técnicas constantes en los planos viales proporcionados por la EPMMOP

Se deja constancia de que el señor Concejal Jorge Albán, se acoge a todos los puntos resueltos por la Comisión de Uso de Suelo, excepto el contenido en el numeral 5.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente



Abg. Sergio Garnica
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano




Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	Fecha: 10-02-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2016-535378)



2016-535378

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

7 FEB 2017

Quito,

0579

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2017-017442

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 0302-GG-GC 000472 de 06 de febrero de 2017, el Ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas envía el trazado vial del Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín.

Al respecto, luego de analizar la propuesta vial que contiene el Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario solucionar el nivel de congestión vehicular, principal problema de la ciudad, producido por la saturación que ha superado la capacidad física de las vías, por lo que este proyecto se desarrolla en cuatro fases:

- FASE I: Prolongación de la calle Boussingault (Vía local)
- FASE II: Restitución del trazado vial de la Antigua Vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín (Vía Local).
- FASE III: Ampliación de la Avenida Interoceánica y construcción de la Nueva Estación de Peaje (Vía Colectora).
- FASE IV: Intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador en la Avenida 6 de Diciembre entre las Avenidas de Los Shyris y Eloy Alfaro.

Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del trazado vial del proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín, con las siguientes especificaciones técnicas:

FASE I
(Prolongación de la Calle Boussingault – Vía local)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.90m
CALZADA:	6.30m
ACERA:	2.00m
ESPALEÓN INTERNO:	0.50m
ESPALEÓN EXTERNO:	1.50m
CUNETAS:	0.60m

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
quito	HORA: 07 FEB 2017 JAIS.
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 1-CD.

... 2 ...
Ref. HC. 2017-017442

FASE II
(Restitución del trazado vial de la Antigua Vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín – Vía Local)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00m
CALZADA (3 carriles 3.50m c/u):	10.50m
ESPALEÓN NORTE:	1.50m
ESPALEÓN SUR:	2.00m

FASE III
(Ampliación de la Av. Interoceánica y construcción nueva estación de peaje – Vía Colectora)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	23.00m
CALZADA (5 carriles 3.50m c/u):	17.50m
PARTERRE Y ESPALEDONES:	2.00m
CUNETA Y ESPALEÓN NORTE:	1.50m
CUNETA Y ESPALEÓN SUR:	2.00m

FASE IV
(Intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador En la Av. 6 de Diciembre entre las Avenidas de Los Shyris y Eloy Alfaro)

En base a los datos y especificaciones técnicas constantes en los planos viales proporcionados por la EPMOP.




Cabe señalar que se recibieron planteamientos por parte de la comunidad, que modifican el proyecto inicial, específicamente en lo que comprende la intervención de la Plaza Argentina.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida, planos y CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-02-07
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo		
	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-02-07



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Procuraduría No. 0322-2017

GDOC No. 2016-535378

Abogado
DIEGO CEVALLOS SALGADO

08 FEB 2017

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Concejal
SERGIO GARNICA ORTÍZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Presente

De mi consideración:

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 08 FEB 2017 05:50 FIRMA RECEPCIÓN: IR ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 109-h.
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3-0851

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG 0398 de 08 de febrero de 2017, solicitó, por disposición del concejal Sergio Garnica Ortíz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, un informe legal, relacionado con la prolongación de la calle Boussingault; restitución del Trazado Vial de la Antigua Vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín – Vía Local; ampliación de la Av. Interoceánica y construcción de la nueva estación de peaje – Vía Colectora; e, intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador de la Av. 6 de Diciembre entre las Avs. De los Shyris y Eloy Alfaro.

INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio No. 013-DGT-AZEE-2016 de 30 de septiembre de 2016, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo, Boris Mata Reyes, remite para conocimiento, gestión y trámite el trazado vial de la prolongación de la calle Boussingault con los informes técnico y legal favorables de la Administración Zonal.

Con Oficio No. 4380 de 30 de septiembre de 2016, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial de prolongar la calle Boussingault.

Mediante Oficio No. 0302 de 03 de febrero de 2017, el ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite la implantación integral del proyecto, que comprende su trazado definitivo, para continuar con el trámite correspondiente.

Con Oficio No. STHV-DMGT-0579 de 07 de febrero de 2017, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se continúe el trámite de aprobación del trazado vial del Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín (Fase I: Prolongación de la calle Boussingault-vía local; Fase II: Restitución del trazado vial de la Antigua Vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín – Vía Local; Fase III: Ampliación de la Av. Interoceánica y construcción nueva estación de peaje – Vía Colectora; Fase IV: Intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador en la Av. 6 de Diciembre entre las Avenidas de lo Shyris y Eloy Alfaro).

BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

“3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.*

El artículo 55, letra c), ibídem dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 85, idem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

Los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”. v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de*

conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

El artículo 129, del referido cuerpo legal, en su cuarto inciso establece que “Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”

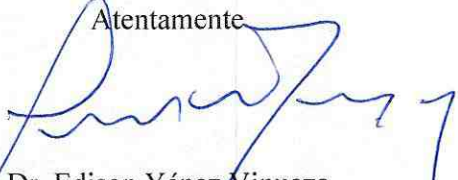
El artículo 323, inciso primero del COOTAD manifiesta: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

3. La Ordenanza Metropolitana No. 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al sistema vial establece en su artículo ... (73): [...] 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y con sustento en los informes técnicos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del trazado vial del Proyecto Integral Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín, conforme a los datos constantes en los informes técnicos.

Atentamente


Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo para la Secretaría General del Concejo (1097.)

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE BOUSSINGAULT

El día de hoy viernes 27 de enero de 2017, siendo las 9h40, en las inmediaciones de la avenida Gonzalez Suárez y calle Manuel Barreto de la Administración Zonal Eugenio Espejo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica y Jorge Albán; Arqs. Jacobo Herdoiza, Hugo Chacón y Pablo Ortega por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella y Ab. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arq. Patricio Valle e Ing. Patricio Borja por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Ing. Marco Manobanda por la Secretaría de Seguridad; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Pltg. José Ortiz por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Ing. Ricardo Mejía por el Despacho del Concejal Marco Ponce; y, Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

A continuación nos trasladamos por la avenida Gonzalez Suárez hasta el lugar de donde se bifurca una rampa por la que actualmente se conduce el tráfico desde la Gonzalez Suárez hacia el Túnel Guayasamín, conocido como prolongación de la calle Boussingault, por donde realizamos un recorrido a pie de unos 100 metros, aproximadamente, para luego dirigirnos por la antigua vía Interoceánica unos 500 metros adicionales en sentido occidente-oriente, pudiendo constatar en esta segunda parte algunos deslizamientos de taludes y los asentamientos de la mesa que conformaba la vía. También se realizan dos paradas para revisar los planos adjuntos al expediente e identificar los puntos donde nos encontrábamos con respecto a dichos documentos (-0.191164, -78.474588)(-0.190147, -78.477254). Los señores concejales por su parte solicitan información sobre cuántas y cuáles serían las etapas de desarrollo de esta propuesta vial, así como para solicitar información sobre las características generales de cada etapa, a lo que el Secretario de Territorio, Habitat y Vivienda precisa que la Solución Vial Guayasamín tiene previsto todo su desarrollo en cuatro etapas siendo la primera la correspondiente a la calle Boussingault desde la González Suárez hasta la boca occidental del túnel Guayasamín; luego una segunda etapa que inicia a la altura de la boca occidental del túnel Guayasamín pero que recorre por la antigua vía Interoceánica para luego proseguir por un puente de unos 500 metros de longitud y empatar nuevamente al antiguo trazado pero ahora a la altura de la boca occidental del túnel Guayasamín; en tercer lugar la ampliación de la vía incrementando tres carriles mediante pilotaje hasta el monumento al Cóndor que demandaría la reubicación del barrio Bolaños, y finalmente la intervención a la Plaza República de Argentina con pasos deprimidos y elevados.

Los señores Concejales de su parte y considerando la complejidad técnica que se aprecia, así como la explicación brindada por los organismo técnicos, acuerdan conocer en mejor detalle este proyecto de manera integral en el seno de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

